

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**

Núm. 4.670/2023

EDICTO

Que por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, ha sido adoptado Acuerdo 335/23 de aprobación inicial de modificación del Presupuesto para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El expediente se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello de conformidad con lo establecido artículo 169 del TRLRHL, artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 112 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las reclamaciones podrán ser presentadas:

-Preferentemente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba: <https://sede.cordoba.es/cordoba> a través del trámite Instancia general, debiendo indicar como asunto "alegaciones modificación presupuesto IMTUR 2023" y dirigirlo al Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

-En el registro electrónico común:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

-En el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo. Daniel García-Ibarrola Díaz

P.D. Alcaldía nº 2023/8377- 17/06/2023

(Fecha y firma electrónicas)

Córdoba, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado, Daniel García-Ibarrola Díaz.